

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral de la referencia promovido por IRINA DEL CARMEN GONZALEZ BERMUDEZ contra: COLPENSIONES, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 12 de mayo de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., doce de mayo de Dos Mil Veintiuno.**

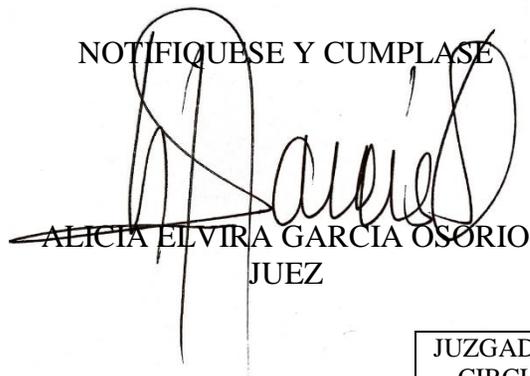
Visto el anterior informe secretarial, al observarse la decisión de segunda instancia de la apelación de la sentencia, a través del cual se modificó el fallo de primera instancia, se dará cumplimiento a lo regulado en el Art. 329 del C.G.P.

De otro lado, en vista de que varios de los archivos remitidos no pueden visualizarse, además de encontrarse mal escaneada la demanda, se oficiará a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, para que realice las respectivas correcciones.

**RESUELVE:**

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad mediante sentencia del 03 de junio de 2020, conforme a lo dictaminado en el Art. 329 del C. G. del Proceso. Abastecerme
2. Ingresar el expediente al despacho una vez ejecutoriado el presente auto para efecto de continuar con el trámite procesal de las costas (Art. 366 del C. G. del P.).
3. Oficiar a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, conforme a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO  
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 13 de mayo de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 81 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo
---